



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA,

01 SEP 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

555



VISTO: El Expte. N° 3.075-M17(I)-D-21, iniciado por el Sr. Director de Deportes y Recreación de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita conferir al Sr. Jorge Hugo Lobo, D.N.I. N° 10.556.113, una Membresía Ad-Honorem para poder iniciar el desarrollo del Proyecto Municipal de Golf que glosa a fs. 3/5 y, al respecto, informa que el Sr. Lobo tendría el cargo de Asesor Técnico/Representante a Ad Honorem para la ejecución de la Escuela Municipal de Golf en el marco de dicho Proyecto, desempeñando tareas de relaciones institucionales con Organismos Públicos y Privados, captación de talentos, realización de eventos y efectuar gestión ejecutiva para su implementación, todo ello bajo la supervisión de dicha Dirección de Deportes y Recreación;

Que a fs. 6 interviene el Sr. Secretario de Gobierno, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite, para dar el marco legal a lo solicitado a fs. 1;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 7 emite su dictamen, en el que indica que en virtud del objeto del Proyecto (fs. 3/5) de ***“alentar y estimular a la población a realizar actividades deportivas y recreativas, obteniendo de estas prácticas todos los beneficios de salud, bienestar, inclusión, contención y superación...”*** y de la filantrópica intención del Sr. Lobo, Jorge de asesorar técnicamente y representar ad honorem el desarrollo de la Escuela Municipal de Golf, amparándonos en el artículo 47, inciso 16 y 24 de la Ley Provincial 5529, consideramos que no existiría impedimento normativo para otorgar la membresía ad honorem solicitada a fs. 01.” y en el dictamen jurídico de fs. 11/12 realiza un minucioso análisis del aludido Proyecto, del cual se extrae lo siguiente: *“...Entre las necesidades que se invocan surge que “nuestro municipio carece de infraestructura adecuada para el desarrollo de actividades tradicionales y de libre acceso para un sector importante de la población como los vecinos de La Rinconada y del municipio en general...”*; Además, se informa que *“La Escuela (estará) destinada a todo el público en general haciendo hincapié en niños acompañados por sus padres, y en los adultos mayores (...) se establece que el Proyecto se desarrollará en el Jockey Club Alpa Sumaj, sito en Avda. Solano Vera Km2 y calle Buenos Aires s/n de nuestra Ciudad (...) se determina que “la sede se encuentra en estado de abandono por lo que nuestro objetivo (dice) es dejar en condiciones el predio e instalaciones para posibilitar la apertura de la Escuela Municipal”*. Allí también se resalta la *“necesidad de realizar convenios entre J.C. y municipio que garanticen el desarrollo del programa en el tiempo y los roles a ejecutar entre las partes.”* Fijando los próximos pasos del mismo como ser los presupuestos de obra, plazos de ejecución y establecer diversos convenios con fundaciones, asociaciones, Municipio y Jockey Club.”; a continuación menciona que para dar un adecuado marco legal al Proyecto en cuestión es necesario entender primeramente que el acceso a la práctica de deportes es considerado como un derecho humano y, en tal sentido, cita algunas de las normativas existentes referida al asunto que nos ocupa, en las cuales encuadra el caso, a saber: Resolución del Consejo de Derechos Humanos de fecha 14/07/2014, Ley Nacional del Deporte N° 20.655, Ley Provincial N° 6982 y Ley Orgánica Municipal N° 5529, Artículo 47, Inciso 16), por lo que finaliza su dictamen señalando que no encuentra obstáculos legales para el desarrollo del Proyecto “Escuela Municipal de Golf” presentado por la Dirección de Deportes y Recreación y aconseja el dictado del Acto Administrativo pertinente de aprobación del referido Proyecto obrante a fs. 3/5;



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

01 SEP 2021

///...

DECRETO:

555



Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Gobierno a fs. 13 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTEDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBASE el "PROYECTO ESCUELA MUNICIPAL DE GOLF" presentado por el Sr. Director de Deportes y Recreación de esta Municipalidad a través del Expte. N° 3.075-M17(I)-D-21, a desarrollarse en el Jockey Club Alpa Sumaj, sito en Av. Solano Vera Km 2 y calle Buenos Aires S/N de esta Ciudad, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNASE, con carácter Ad-Honorem, Asesor Técnico/Representante del Proyecto Escuela Municipal de Golf aprobado por el Artículo que antecede, al Sr. Jorge Hugo Lobo, D.N.I. N° 10.556.113, para la ejecución dicho Proyecto, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto al Sr. Lobo, a través de la Dirección de Deportes y Recreación de esta Municipalidad.-

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.-

Lic. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



HECTOR RODOLFO ARANDA
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA